



GOBIERNO
DE SONORA

BOLETÍN OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE GOBIERNO - BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO

Hermosillo, Sonora

Tomo CCXIV

Número 45 Sec. III

Lunes 02 de Diciembre de 2024

CONTENIDO

MUNICIPAL • H. AYUNTAMIENTO DE CARBÓ • Modificaciones al Presupuesto de Egresos 2024. • **H. AYUNTAMIENTO DE CUMPAS** • Modificaciones al Presupuesto de Egresos 2024. • **H. AYUNTAMIENTO DE ÍMURIS** • Reglamento Interior del Comité de Planeación Municipal de Ímuris. • **H. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ** • Modificaciones al Presupuesto de Egresos 2024. • **H. AYUNTAMIENTO DE TUBUTAMA** • Modificaciones al Presupuesto de Egresos 2024. • **H. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DE LA CUEVA** • Modificaciones al Presupuesto de Egresos 2024. • **H. AYUNTAMIENTO DE VILLA PESQUEIRA** • Modificaciones al Presupuesto de Egresos 2024.

DIRECTORIO

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA
DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO

SECRETARIO DE GOBIERNO
LIC. ADOLFO SALAZAR RAZO

SUBSECRETARIO DE SERVICIOS DE GOBIERNO
ING. RICARDO ARAIZA CELAYA

DIRECTOR GENERAL DE BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO
DR. JUAN CARLOS HOLGUÍN BALDERRAMA

ACUERDO No. 01

Que aprueba las transferencias presupuestales para el periodo de 01 Enero al 30 de Septiembre de 2024.

Artículo 1º.- Para el ejercicio y control de los movimientos presupuestales, las modificaciones se presentan de la siguiente manera:

AMPLIACION (+)

Justificación

Los recursos asignados a estas dependencias fueron insuficientes para cumplir con los objetivos y metas programadas para el presente ejercicio fiscal.

Dep	Claves		Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
	Prog.	Cap.				
AY	AR	1000	AYUNTAMIENTO			
		2000	ACCION REGLAMENTARIA			
		3000	SERVICIOS PERSONALES	904,063.50	0.00	904,063.50
		5000	MATERIALES Y SUMINISTROS	84,000.00	0.00	84,000.00
PM	CA	1000	SERVICIOS GENERALES	1,200,000.00	2,083.62	22,083.62
		2000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	1,200.00	0.00	1,200.00
		3000	PRESIDENCIA			
		5000	ACCION GUBERNAMENTAL			
SA	DA	1000	SERVICIOS PERSONALES	807,507.00	0.00	807,507.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	344,400.00	0.00	344,400.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	1,374,240.00	0.00	1,374,240.00
		5000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y APOYOS	144,000.00	0.00	144,000.00
TM	EY	1000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	1,200.00	0.00	1,200.00
		2000	SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO			
		3000	POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL			
		5000	SERVICIOS PERSONALES	1,786,070.95	0.00	1,786,070.95
DSPM	IB	1000	MATERIALES Y SUMINISTROS	282,000.00	63,677.60	315,677.60
		2000	SERVICIOS GENERALES	24,000.00	6,932.01	30,932.01
		3000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y APOYOS	240,024.00	206,751.66	446,775.66
		5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	15,000.00	0.00	15,000.00
DSP	JB	1000	DEUDA PUBLICA	0.00	0.00	0.00
		2000	TESORERIA MUNICIPAL			
		3000	ADMON DE LA POLITICA DE INGRESOS			
		5000	SERVICIOS PERSONALES	4,116,629.00	0.00	4,116,629.00
DCE	GU	1000	MATERIALES Y SUMINISTROS	282,000.00	62,091.17	344,091.17
		2000	SERVICIOS GENERALES	956,400.00	353,244.18	1,309,644.18
		3000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y APOYOS	30,000.00	20,043.53	50,043.53
		5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	517,404.00	3,950.00	521,354.00
COI	LS	1000	DEUDA PUBLICA	700,000.00	700,000.00	1,400,000.00
		2000	DIREC. DE SERVICIOS PUBLICOS			
		3000	ADMON. DE SERVICIOS PÚB.			
		5000	SERVICIOS PERSONALES	4,629,349.00	15,623.61	4,644,972.61
DCE	GU	1000	MATERIALES Y SUMINISTROS	876,000.00	180,732.64	1,056,732.64
		2000	SERVICIOS GENERALES	3,409,279.23	1,791,671.93	5,200,951.16
		3000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	1,200,000.00	465,362.23	1,665,362.23
		5000	INVERSION PUBLICA	4,763,588.66	2,118,003.81	6,881,592.47
DCE	GU	1000	DIREC. DE SEGURIDAD PUBLICA			
		2000	ADMON. DE LA SEG. PUBLICA			
		3000	SERVICIOS PERSONALES	2,392,213.00	0.00	2,392,213.00
		5000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,038,000.00	0.00	1,038,000.00
DCE	GU	1000	SERVICIOS GENERALES	732,224.00	104,253.00	836,477.00
		2000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	400,000.00	12,412.00	412,412.00
		3000	INVERSION PUBLICA	0.00	0.00	0.00
		5000	DEUDA PUBLICA	0.00	0.00	0.00
DCE	GU	1000	ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION			
		2000	CONTROL Y EV. GESTION MPAL			
		3000	SERVICIOS PERSONALES	596,713.00	0.00	596,713.00
		5000	MATERIALES Y SUMINISTROS	78,000.00	0.00	78,000.00
DCE	GU	1000	SERVICIOS GENERALES	45,600.00	0.00	45,600.00
		2000	COMISARIAS			
		3000	ADMON. DESCONCENTRADA			
		5000	SERVICIOS PERSONALES	81,876.00	0.00	81,876.00
DCE	GU	1000	MATERIALES Y SUMINISTROS	24,000.00	0.00	24,000.00
		2000	SERVICIOS GENERALES	60,000.00	0.00	60,000.00
		3000	SISTEMA DIF			
		5000	SERVICIOS PERSONALES	1,024,865.00	0.00	1,024,865.00
DCE	GU	1000	MATERIALES Y SUMINISTROS	90,000.00	0.00	90,000.00
		2000	SERVICIOS GENERALES	79,400.00	7,501.44	36,901.44
		3000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y APOYOS	359,760.00	145,382.31	505,142.31
		5000	DOMAPAS			
DCE	GU	1000	SERVICIOS PERSONALES	873,935.00	2,450.00	876,385.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	300,000.00	13,056.00	313,056.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	1,698,600.00	0.00	1,698,600.00
		5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	0.00	0.00
TOTAL				37,302,741.34	6,276,022.74	43,578,764.08

REDUCCION (-)

Justificación

El ejercicio del gasto de estas dependencias tuvo un comportamiento menor a lo presupuestado, dando cumplimiento a los objetivos y metas programadas

Claves		Cap.	Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
Dep	Prog.					
AY			AYUNTAMIENTO			
	AR		ACCION REGLAMENTARIA			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	904,063.50	0.00	904,063.50
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	84,000.00	0.00	84,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	19,200.00	8,200.00	11,000.00
		5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	1,200.00	0.00	1,200.00
PM			PRESIDENCIA			
	CA		ACCION GUBERNAMENTAL			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	807,507.00	0.00	807,507.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	344,400.00	187,819.20	156,580.80
		3000	SERVICIOS GENERALES	1,374,240.00	207,600.00	1,166,640.00
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES , SUBSIDIOS Y APOYOS	144,000.00	40,000.00	104,000.00
		5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	1,200.00	1,200.00	0.00
SA			SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL			
	DA		SERVICIOS PERSONALES	1,786,070.95	0.00	1,786,070.95
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	252,000.00	32,291.80	219,709.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	24,000.00	0.00	24,000.00
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES , SUBSIDIOS Y APOYOS	240,024.00	37,000.00	203,024.00
		5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	15,000.00	15,000.00	0.00
TM			TESORERIA MUNICIPAL			
	EY		ADMON DE LA POLITICA DE INGRESOS			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	4,116,629.00	0.00	4,116,629.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	282,000.00	99,141.13	182,858.87
		3000	SERVICIOS GENERALES	956,408.00	244,769.35	711,639.65
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES , SUBSIDIOS Y APOYOS	30,000.00	30,000.00	0.00
		5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	517,404.00	467,048.00	50,356.00
		9000	DEUDA PUBLICA	700,000.00	700,000.00	0.00
DSPM			DIR DE SERVICIOS PUBLICOS			
	IB		ADMON. DE SERVICIOS PUB.			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	4,629,349.00	18,073.61	4,611,275.39
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	876,000.00	71,674.00	804,326.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	3,409,279.23	516,805.60	2,892,473.63
		5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	1,200,000.00	1,345,588.59	54,411.41
		6000	INVERSION PUBLICA	4,763,588.66	1,746,096.21	3,017,492.45
DSP			DIREC. DE SEGURIDAD PUBLICA			
	JB		ADMON. DE LA SEG. PUBLICA			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	2,392,213.00	0.00	2,392,213.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,038,900.00	46,580.00	991,420.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	732,234.00	0.00	732,234.00
		5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	400,000.00	70,085.00	329,915.00
		9000	DEUDA PUBLICA	0.00	0.00	0.00
OCE			ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION			
	GU		CONTROL Y EV. GESTION MPAL			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	596,713.00	0.00	596,713.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	78,000.00	15,000.00	63,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	45,600.00	31,600.00	14,000.00
COI			COMISARIAS			
	LS		ADMON. DESCONCENTRADA			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	81,876.00	0.00	81,876.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	24,000.00	0.00	24,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	60,000.00	60,000.00	0.00
		1000	SISTEMA DIF	1,024,855.00	0.00	1,024,855.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	90,000.00	6,000.00	84,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	29,400.00	12,600.00	16,800.00
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES , SUBSIDIOS Y APOYOS	359,760.00	70,000.00	289,760.00
		1000	COMARAS	873,935.00	0.00	873,935.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	300,000.00	95,913.02	204,086.98
		3000	SERVICIOS GENERALES	1,698,600.00	299,947.03	1,398,652.97
				0.00		
			TOTAL	37,302,742.24	6,276,022.74	31,026,719.50

Artículo 2º. Para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 136 Fracción XXII de la constitución política del estado Libre y Soberano de Sonora y en los artículos 61, fracción IV, (inciso J) y 144 de la ley de gobierno y administración Municipal, se solicita al C. Presidente municipal realizar las gestiones necesarias para su publicación en el boletín oficial del gobierno del estado.

Art. 3º.-El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Con la facultad que me otorga el Artículo 89 fracción VI de ley de gobierno y administración Municipal; certifico y hago constar que el presente acuerdo fue aprobado y se asentó en el libro de actas del ayuntamiento

SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. Ana Lorena Yescas Morales

SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO
CARBÓ, SONORA.
ADMINISTRACIÓN 2024 - 2027

El C. Ana Lorena Yescas Morales, Secretario del ayuntamiento de Carbo, Sonora, Certifica que en sesion acta No 05 acuerdo de Ayuntamiento celebrada el 12 de Noviembre de 2024, se tomo el siguiente:

Que aprueba las modificaciones presupuestales para el periodo de 01 enero al 30 de Septiembre de 2024.
 Artículo 1º.- para el ejercicio y control de los movimientos presupuestales, las modificaciones se presentan de la siguiente manera:
AMPLIACION (+)

Justificación

El Ayuntamiento de Carbo, Sonora, Amplio su presupuesto debido a recursos obtenidos por parte del CECOP, REPUVE Y RECURSOS REMANENTES 2023

Dep	Claves Prog.	Cap.	Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado	
AY	AR		AYUNTAMIENTO				
		1000	ACCION REGLAMENTARIA				
		2000	SERVICIOS PERSONALES	904,063.50	0.00	904,063.50	
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	84,000.00	0.00	84,000.00	
		5000	SERVICIOS GENERALES	19,200.00	0.00	19,200.00	
PM	CA		BIENES MUEBLES E INMUEBLES	1,200.00	0.00	1,200.00	
			PRESIDENCIA				
		1000	ACCION GUBERNAMENTAL				
		2000	SERVICIOS PERSONALES	807,507.00	0.00	807,507.00	
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	344,400.00	0.00	344,400.00	
SA	DA	4000	SERVICIOS GENERALES	1,374,240.00	0.00	1,374,240.00	
		5000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y APOYOS	144,000.00	0.00	144,000.00	
			BIENES MUEBLES E INMUEBLES	1,200.00	0.00	1,200.00	
			SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO				
		1000	POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL				
TM	EY	2000	SERVICIOS PERSONALES	1,786,070.95	0.00	1,786,070.95	
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	252,000.00	0.00	252,000.00	
		4000	SERVICIOS GENERALES	24,000.00	0.00	24,000.00	
		5000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y APOYOS	240,024.00	0.00	240,024.00	
		9000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	15,000.00	0.00	15,000.00	
DSPM	IB		TESORERIA MUNICIPAL				
		1000	ADMON DE LA POLITICA DE INGRESOS				
		2000	SERVICIOS PERSONALES	4,116,629.00	1,026,052.88	5,142,681.88	
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	282,000.00	0.00	282,000.00	
		5000	SERVICIOS GENERALES	956,400.00	0.00	956,400.00	
DSP	JB	4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y APOYOS	30,000.00	0.00	30,000.00	
		5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	517,404.00	0.00	517,404.00	
		9000	DEUDA PUBLICA	700,000.00	0.00	700,000.00	
			DIR DE SERVICIOS PUBLICOS				
		1000	ADMON. DE SERVICIOS PÚB.				
OCE	GU	2000	SERVICIOS PERSONALES	4,629,349.00	0.00	4,629,349.00	
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	876,000.00	0.00	876,000.00	
		5000	SERVICIOS GENERALES	3,409,279.23	0.00	3,409,279.23	
		6000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	1,200,000.00	0.00	1,200,000.00	
			INVERSION PUBLICA	4,763,588.66	1,875,599.29	6,639,187.95	
COI	LS		DIREC. DE SEGURIDAD PUBLICA				
		1000	ADMON. DE LA SEG. PUBLICA				
		2000	SERVICIOS PERSONALES	2,392,213.00	0.00	2,392,213.00	
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,039,000.00	0.00	1,039,000.00	
		5000	SERVICIOS GENERALES	732,234.00	0.00	732,234.00	
COE	LS	9000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	400,000.00	0.00	400,000.00	
			DEUDA PUBLICA	0.00	0.00	0.00	
			ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION				
		1000	CONTROL Y EV. GESTION MPAL				
		2000	SERVICIOS PERSONALES	596,713.00	0.00	596,713.00	
COI	LS	3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	78,000.00	0.00	78,000.00	
		5000	SERVICIOS GENERALES	45,600.00	0.00	45,600.00	
			COMISARIAS				
		1000	ADMON. DESCONCENTRADA				
		2000	SERVICIOS PERSONALES	81,876.00	0.00	81,876.00	
COI	LS	3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	24,000.00	0.00	24,000.00	
		5000	SERVICIOS GENERALES	60,000.00	0.00	60,000.00	
			SISTEMA DIF				
		1000	SERVICIOS PERSONALES	1,024,865.00	0.00	1,024,865.00	
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	90,000.00	0.00	90,000.00	
COI	LS	3000	SERVICIOS GENERALES	29,400.00	0.00	29,400.00	
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y APOYOS	359,760.00	0.00	359,760.00	
			DOMAPAS				
		1000	SERVICIOS PERSONALES	873,935.00	0.00	873,935.00	
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	300,000.00	0.00	300,000.00	
COI	LS	3000	SERVICIOS GENERALES	1,698,600.00	0.00	1,698,600.00	
		5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	0.00	0.00	
		TOTAL			37,302,746.51	2,901,652.17	40,204,398.68

Artículo 2º. Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso 3) y 144 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se solicita al C. presidente Municipal realizar gestiones necesarias para su publicación en el boletín oficial del Gobierno del Estado y Artículo 3º. El presente acuerdo entrará en vigor previa su publicación en el boletín oficial del Gobierno del Estado.

Con la facultad que me otorga el Artículo 89 fracción VI de ley de gobierno y administración Municipal, certifico y hago constar que la presente es una copia verdadera y exacta de lo asentado en el libro de actas del ayuntamiento.

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
 C. Ana Lorena Yescas Morales

SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO
 CARBO SONORA
 ADMINISTRACIÓN 2024 - 2027

Acuerdo No. TRES

Que aprueba las modificaciones presupuestales para el Tercer trimestre de 2024.

Artículo 1º. Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, las modificaciones presupuestales se presentan de la siguiente manera:

AMPLIACION (+)						
Justificación Los recursos asignados a estas dependencias fueron insuficientes para cumplir con los objetivos y metas programadas para el presente ejercicio fiscal.						
Dep	Claves		Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
	Prog.	Cap.				
AY	AR	1000	AYUNTAMIENTO ACCION REGLAMENTARIA SERVICIOS PERSONALES	386,765.00	0.00	386,765.00
SIN	BA	1000 5000	SINDICATURA APOYO A LA ADMINISTRACION Y REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA SERVICIOS PERSONALES BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTAN.	368,869.00 1,200.00	0.00 0.00	368,869.00 1,200.00
PM	CA	1000 2000 3000 4000	PRESIDENCIA ACCION PRESIDENCIAL SERVICIOS PERSONALES MATERIALES Y SUMINISTROS SERVICIOS GENERALES TRANS.ASIGN.SUBS.OTRAS AYUD	791,700.38 300,000.00 984,000.00 1,577,800.00	0.00 1,499.77 0.00	791,700.38 301,499.77 984,000.00
SM	DA	1000 2000 3000 5000	SECRETARIA POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL SERVICIOS PERSONALES MATERIALES Y SUMINISTROS SERVICIOS GENERALES BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTAN.	2,257,439.33 42,000.00 372,000.00 18,000.00	0.00 0.00 57,790.61 0.00	2,257,439.33 42,000.00 429,790.61 18,000.00
TM	IB	1000 2000 3000 4000 5000 9000	TESORERIA PLANEACION DE LA POLITICA FINANCIERA SERVICIOS PERSONALES MATERIALES Y SUMINISTROS SERVICIOS GENERALES TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTAN DEUDA PUBLICA	2,992,680.66 319,200.00 1,302,302.00 894,000.00 15,000.00 700,000.00	0.00 26,205.33 138,301.41 0.00 0.00 106,574.00	2,992,680.66 345,405.33 1,440,603.41 894,000.00 15,000.00 806,574.00
DOP	BD	1000 2000 3000 6000	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS URBANIZACION Y EQUIPAMIENTO SERVICIOS PERSONALES MATERIALES Y SUMINISTROS SERVICIOS GENERALES INVERSION PUBLICA	1,625,109.52 576,000.00 564,000.00 8,786,405.23	0.00 0.00 100,658.02 326,572.24	1,625,109.52 576,000.00 664,658.02 9,112,977.47
DSP	EB	1000 2000 3000 5000	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS SERVICIOS PERSONALES MATERIALES Y SUMINISTROS SERVICIOS GENERALES BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTAN.	5,613,206.88 1,628,000.00 3,440,000.00 25,000.00	0.00 34,034.03 782,111.61 226,000.00	5,613,206.88 1,660,034.03 4,222,111.61 251,000.00
DST	J8	1000 2000 3000 5000 9000	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA ADMINISTRACION DE LA SEGURIDAD PUBLICA SERVICIOS PERSONALES MATERIALES Y SUMINISTROS SERVICIOS GENERALES BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTAN. DEUDA PUBLICA	2,752,100.37 1,038,000.00 1,302,000.00 8,500.00 635,992.00	0.00 0.00 21,938.93 0.00 0.00	2,752,100.37 1,038,000.00 1,323,938.93 8,500.00 635,992.00
OCE	GU	1000 2000 3000	CONTRALORIA CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL SERVICIOS PERSONALES MATERIALES Y SUMINISTROS SERVICIOS GENERALES	545,872.50 12,000.00 18,000.00	0.00 0.00 0.00	545,872.50 12,000.00 18,000.00
DEL	LP	1000	DELEGACIONES ADMINISTRACION DESCONCENTRADA SERVICIOS PERSONALES	295,651.20	0.00	295,651.20
OA	DA	1000	DIF MUNICIPAL POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL SERVICIOS PERSONALES	1,116,557.41	0.00	1,116,557.41
OOM	4000		TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS OOMAPAS	546,000.00	0.00	546,000.00
	BL	1000 2000 3000 5000	POLITICA Y PLANEACION DE LA ADMINISTRACION DEL AGUA SERVICIOS PERSONALES MATERIALES Y SUMINISTROS SERVICIOS GENERALES BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTAN.	2,104,564.63 354,360.00 3,084,895.37 0.00	0.00 17,671.05 246,650.55 0.00	2,104,564.63 372,031.05 3,331,545.92 0.00
TOTAL				49,493,171.48	2,128,167.65	51,621,339.03

REDUCCION (-)

Justificación El ejercicio del gasto de estas dependencias tuvo un comportamiento menor a lo presupuestado, dando cumplimiento a los objetivos y metas programadas

Dep	Claves		Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
	Prog.	Cap.				
AY			AYUNTAMIENTO			
SIN	AR	1000	ACCION REGLAMENTARIA			
			SERVICIOS PERSONALES	386,765.00	0.00	386,765.00
PM	BA	1000	SINDICATURA			
			APOYO A LA ADMINISTRACION Y REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA			
PM	CA	5000	SERVICIOS PERSONALES	368,869.00	0.00	368,869.00
			BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTAN.	1,200.00	0.00	1,200.00
SM	DA	1000	PRESIDENCIA			
			ACCION PRESIDENCIAL			
SM	DA	2000	SERVICIOS PERSONALES	791,700.38	0.00	791,700.38
			MATERIALES Y SUMINISTROS	300,000.00	100,000.00	200,000.00
SM	DA	3000	SERVICIOS GENERALES	984,000.00	622,057.57	361,942.43
			TRANS.ASIGN.SUBS.OTRAS AYUD	1,577,800.00	128,777.42	1,448,022.58
TM	IB	1000	SECRETARIA			
			POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL			
TM	IB	2000	SERVICIOS PERSONALES	2,257,439.33	0.00	2,257,439.33
			MATERIALES Y SUMINISTROS	42,000.00	0.00	42,000.00
TM	IB	3000	SERVICIOS GENERALES	372,000.00	30,000.00	342,000.00
			BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTAN.	18,000.00	10,000.00	8,000.00
DOP	6D	1000	TESORERIA			
			PLANEACION DE LA POLITICA FINANCIERA			
DOP	6D	2000	SERVICIOS PERSONALES	2,992,680.66	0.00	2,992,680.66
			MATERIALES Y SUMINISTROS	319,200.00	22,743.20	296,456.80
DOP	6D	3000	SERVICIOS GENERALES	1,302,302.00	179,762.35	1,122,549.65
			TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	894,000.00	0.00	894,000.00
DOP	6D	5003	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTAN.	15,000.00	0.00	15,000.00
			DEUDA PUBLICA	700,000.00	250,000.00	450,000.00
DSP	EB	1000	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS			
			URBANIZACION Y EQUIPAMIENTO			
DSP	EB	2000	SERVICIOS PERSONALES	1,825,109.52	0.00	1,825,109.52
			MATERIALES Y SUMINISTROS	576,000.00	0.00	576,000.00
DSP	EB	3000	SERVICIOS GENERALES	564,000.00	0.00	564,000.00
			INVERSION PUBLICA	8,786,405.23	0.00	8,786,405.23
DST	J8	1000	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS			
			ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS			
DST	J8	2000	SERVICIOS PERSONALES	5,613,206.88	0.00	5,613,206.88
			MATERIALES Y SUMINISTROS	1,626,000.00	387,421.48	1,238,578.52
DST	J8	3000	SERVICIOS GENERALES	3,440,000.00	100,000.00	3,340,000.00
			BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTAN.	25,000.00	25,000.00	0.00
OCE	GU	1000	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA			
			ADMINISTRACION DE LA SEGURIDAD PUBLICA			
OCE	GU	2000	SERVICIOS PERSONALES	2,752,100.37	0.00	2,752,100.37
			MATERIALES Y SUMINISTROS	1,038,000.00	0.00	1,038,000.00
OCE	GU	3000	SERVICIOS GENERALES	1,302,000.00	7,093.53	1,294,906.07
			BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTAN.	8,500.00	0.00	8,500.00
DEL	LP	1000	DEUDA PUBLICA	535,992.00	0.00	535,992.00
			CONTRALORIA			
OEA	DA	1000	CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL			
			SERVICIOS PERSONALES	545,872.50	0.00	545,872.50
OEA	DA	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	12,000.00	0.00	12,000.00
			SERVICIOS GENERALES	18,000.00	0.00	18,000.00
OOM	BL	1000	DELEGACIONES			
			ADMINISTRACION DESCONCENTRADA			
OOM	BL	2000	SERVICIOS PERSONALES	295,651.20	0.00	295,651.20
			DIF MUNICIPAL			
OOM	BL	3000	POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL			
			SERVICIOS PERSONALES	1,116,557.41	0.00	1,116,557.41
OOM	BL	4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	546,000.00	0.00	546,000.00
			OMAPAS			
OOM	BL	1000	POLITICA Y PLANEACION DE LA ADMINISTRACION DEL AGUA			
			SERVICIOS PERSONALES	2,104,564.63	0.00	2,104,564.63
OOM	BL	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	354,360.00	122,666.32	231,693.68
			SERVICIOS GENERALES	3,084,895.37	141,655.28	2,943,240.09
OOM	BL	3003	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTAN.	0.00	0.00	0.00
			TOTAL	49,493,171.48	2,128,167.55	47,365,003.93

Artículo 2º. Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso J) y 144 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se solicita al C. Presidente Municipal realizar las gestiones necesarias para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno de Estado.

Artículo 3º. El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado. Con la facultad que le otorga el Artículo 89, Fracción VI de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; certificar y hacer presente en transcripción fiel y exacta de lo asentado en el libro de actas del Ayuntamiento respectivo.

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. Lilia María Gómez Chávez



Secretaría del
H. Ayuntamiento
Cumpas, Sonora.

ACUERDO DE AMPLIACIONES LIQUIDAS

La C.Lilia Maria Galicia Gutiérrez Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Cumpas, Sonora; certifica que en Sesión Ordinaria NO. TRES de Ayuntamiento celebrada el 11 de Noviembre de 2024, se tomo el siguiente: =====

**Acuerdo No.
Que aprueba las modificaciones presupuestales al Tercer Trimestre de 2024.**

Artículo 1º. Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, las modificaciones presupuestales se presentan de la siguiente manera
AMPLIACION (+)

Claves			Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
Dep	Prog.	Cap.				
TM	IB	1000	TESORERIA	2,992,680.66	750,015.37	3,742,696.03
			PLANEACION DE LA POLITICA FINANCIERA SERVICIOS PERSONALES			
DOP	5D	6000	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	8,786,405.23	229,789.72	9,016,194.95
			URBANIZACION Y EQUIPAMIENTO INVERSION PUBLICA			
			TOTAL	11,779,085.89	979,805.09	3,742,696.03

Artículo 2º. Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso J) y 144 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se solicita al C. Presidente Municipal realizar las gestiones necesarias para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno de Estado.

Artículo 3º. El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Con la facultad que le otorga el Artículo 89, Fracción VI de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; certifico y hago constar que la presente es transcripción fiel y exacta de lo asentado en el libro de actas del Ayuntamiento respectivo.

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. Lilia Maria Galicia Gutiérrez



**Secretaría del
H. Ayuntamiento
Cumpas, Sonora.**



**REGLAMENTO INTERIOR
DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
DE ÍMURIS, SONORA**

**CAPÍTULO I
DE LAS DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO 1º. Las dependencias Estatales y Municipales serán responsables de la formulación, control y evaluación de los programas y por el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Sonora y los Comités de Planeación Municipal, como foros de consulta en las diferentes etapas del proceso de Planeación.

ARTÍCULO 2º. El Comité de Planeación Municipal, es la instancia única de concertación, coordinación e inducción para promover el Desarrollo integral en el Municipio de Ímuris, Sonora.

Para los efectos del presente reglamento, se entenderá por Comité, al Comité de Planeación Municipal y, COPLADES, al Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Sonora.

ARTÍCULO 3º. El Comité se integrará por los siguientes órganos:

- I.- La Asamblea Plenaria.
- II.- La Comisión Permanente.
- III.- Los Subcomités especiales; y
- IV.- Los grupos de trabajo.

ARTÍCULO 4º. El Comité tendrá a su cargo las siguientes funciones:

- I. Promover y coadyuvar, con la colaboración de los diversos sectores de la comunidad, en la elaboración y permanente actualización del Plan Municipal de Desarrollo, buscando su congruencia con los Planes Nacional y Estatal de Desarrollo;
- II. Contribuir en la formulación de los programas operativos anuales, derivados del Plan Municipal de Desarrollo;
- III. Fomentar la coordinación entre los Gobiernos federal, Estatal y Municipal y la concertación con los sectores social y privado, para la instrumentación y control a nivel Municipal de los programas que surjan de los Planes Nacional, Estatal y Municipal de Desarrollo;
- IV. Coadyuvar en el control y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo para adecuarlo a las previsiones de los Planes Nacional y Estatal de Desarrollo; así como al oportuno cumplimiento de sus objetivos y metas;
- V. Realizar el seguimiento de la ejecución de la obra pública autorizada tanto federal, Estatal como Municipal e informar periódicamente al COPLADES, a través de los Subcomités regionales del mismo, de los avances que se observen;
- VI. Levantar un registro sobre la obra pública que se ejecute en el Municipio;
- VII. Fomentar el aprovechamiento racional de los recursos naturales y culturales; así como, coadyuvar en la preservación de los ecosistemas Municipales;
- VIII. Participar en los trabajos que realicen los Subcomités Regionales del COPLADES;
- IX. Fungir como órgano de consulta de los Gobiernos: Federal, Estatal y Municipal sobre la situación socioeconómica, creando para tales efectos un sistema de información económica y social del Municipio;
- X. Realizar el seguimiento de los compromisos establecidos en el convenio Estado-Municipio para la coordinación de acciones y fomento de la inversión pública;



- Participar en la definición e instrumentación de actividades derivadas del convenio Estado-Municipio para la coordinación de acciones y fomento de la inversión pública;
- XII. Sugerir mecanismos que tiendan a la modernización de la administración pública, en el Municipio.
 - XIII. Evaluar los programas y acciones que realicen en el ámbito Municipal por los tres órdenes de Gobierno, en término de obras y servicios; así como también, los programas y acciones que concerté el sector público con los sectores social y privado; y
 - XIV. Fungir como foro de todas aquellas acciones tendientes a promover la Planeación del Desarrollo que realicen los tres niveles de Gobierno en el Municipio.

CAPÍTULO II DE LA INTEGRACIÓN Y DE LAS ATRIBUCIONES Y SESIONES DE LA ASAMBLEA PLENARIA.

ARTÍCULO 5º. La Asamblea Plenaria del Comité se integrará de la siguiente manera:

- I. Por un presidente, que será el Presidente Municipal.
- II. Por un coordinador que será un funcionario designado por el presidente Municipal y que se encargará de coordinar las actividades que el Comité lleve a cabo, a fin de que la ejecución de los programas de las dependencias Federales y Estatales, se realicen en el Municipio de Imuris, dentro de un esquema de congruencia con las que el mismo desarrolle;
- III. Por un secretario técnico, que será nombrado por el presidente del COPLADES, y que se encargará de apoyar las tareas de Planeación, Programación, Presupuestación, Evaluación, Información y todas aquellas que requiera el Comité para su adecuado funcionamiento;
- IV. Previa invitación, por los funcionarios de mayor jerarquía del Gobierno del Estado, que actúen exclusivamente en el Municipio y que residan en el mismo; y
- V. Previa invitación, por los funcionarios de mayor jerarquía del Gobierno Federal que actúen exclusivamente en el Municipio y que residan en el mismo.

Asimismo, a invitación expresa del Presidente Municipal, podrán participar:

- VI. Los representantes de las organizaciones de ciudadanos, obreros y campesinos, así como también de las sociedades cooperativas que actúen a nivel Municipal y que estén debidamente registradas ante las autoridades correspondientes;
- VII. Los representantes de las organizaciones de empresarios comerciantes e industriales que actúen en el Municipio y que estén debidamente registrados ante las autoridades correspondientes.
- VIII. Los Presidentes de los Comisariados Ejidales.
- IX. Por cada miembro de los señalados en las fracciones de la IV a la VII, se designará un suplente, con funciones de propietario.

ARTÍCULO 6º. A la Asamblea Plenaria del Comité le corresponderá:

- I. Proponer, sugerir, opinar, colaborar y decidir sobre acciones que tiendan a impulsar el Desarrollo del Municipio.
- II. Otorgar facultades a la Comisión Permanente, para el adecuado cumplimiento de los asuntos relativos a las funciones del Comité.
- III. Analizar y en su caso, aprobar los trabajos que elabore la Comisión Permanente en el cumplimiento de las atribuciones que le corresponden.
- IV. Revisar, analizar y en su caso, aprobar a más tardar en cada mes de diciembre el programa de trabajo del Comité para el siguiente año.



- Proponer por conducto del presidente, a las autoridades correspondientes, las medidas que coadyuven al mejor funcionamiento del Comité.
- VI. Fungir como foro de los actos de Gobierno que involucren acciones tendientes a la Planeación del Desarrollo Municipal.
 - VII. Los demás que sean necesarios para el eficaz cumplimiento de los objetivos del Comité.

ARTÍCULO 7º. De las sesiones de la Asamblea Plenaria del Comité.

- I. La Asamblea Plenaria celebrará dos sesiones ordinarias al año, en el lugar y fecha que se indique en la convocatoria correspondiente.
- II. El Presidente del Comité podrá convocar a sesión extraordinaria para tratar asuntos que por su importancia lo ameriten.
- III. La Asamblea Plenaria sesionará con la asistencia de la mitad más uno de los miembros propietarios;
- IV. Cuando un miembro propietario de la Asamblea Plenaria no pueda asistir a las sesiones ordinarias o extraordinarias de esta, deberá concurrir su suplente en funciones de propietario;
- V. El coordinador verificará el quórum de la Asamblea Plenaria y lo comunicará al presidente de la misma;
- VI. La agenda y programa de trabajo, que corresponde a cada sesión de la Asamblea Plenaria, deberá ser distribuida a sus integrantes por lo menos con 72 horas de anticipación a la fecha de la sesión por conducto del Coordinador del Comité; y
- VII. El acta de sesiones de la Asamblea Plenaria deberá incluir: La lista de asistencia, la agenda y programa de trabajo; así como las resoluciones y acuerdos adoptados, dichas actas deberán ser firmadas por el Presidente, el Coordinador y el Secretario Técnico.

CAPÍTULO III

DE LA INTEGRACIÓN, ATRIBUCIONES Y SESIONES DE LA COMISIÓN PERMANENTE

ARTÍCULO 8º. La Comisión Permanente es una instancia del Comité cuya tarea principal es la de coordinar las actividades del mismo.

ARTÍCULO 9º. La Comisión Permanente del Comité, se integrará por:

- I. El Presidente, que será el Presidente del Comité;
- II. El Coordinador del Comité;
- III. El Secretario Técnico del Comité; y
- IV. Los representantes de las dependencias de la Administración Pública que participen en el Comité.

Cuando la Comisión Permanente considere necesaria la participación, en virtud de los temas a abordar, de los representantes de las dependencias y entidades del sector público, de los representantes de las organizaciones de los sectores sociales y privados o de los coordinadores de Subcomités especiales que formen parte del Comité, el presidente formulará la invitación correspondiente.

Ante la Comisión Permanente no existirá suplencia para ninguno de sus miembros, a excepción del Presidente.

ARTÍCULO 10º. A la Comisión Permanente del Comité le corresponde:

- I. Presentar a consideración de la Asamblea Plenaria, los trabajos que realice en cumplimiento de las funciones del Comité;
- II. Elaborar e informar a la Asamblea Plenaria del programa anual de trabajo del Comité, así como una evaluación del programa anterior;



- Plantear, analizar y priorizar los requerimientos de obras y servicios, y fomentar la participación ciudadana en la realización de los mismos;
- IV. Analizar los avances físico-financieros de las obras y servicios contenidos en los diversos programas de inversión aprobados para el ámbito del Municipio;
 - V. Proponer al COPLADES por conducto del Presidente, ideas o proyectos priorizados de inversión, gasto o financiamiento para que sean analizados en el Subcomité Regional correspondiente;
 - VI. Proponer a la Asamblea Plenaria las medidas que se estimen convenientes para mejorar el funcionamiento del Comité;
 - VII. Proponer al Presidente, por conducto del coordinador y previa opinión del mismo, la creación de Subcomités especiales y de grupos de trabajo, para la realización de las tareas que coadyuvan al cumplimiento del objeto del Comité;
 - VIII. Proponer al Presidente, por conducto del Coordinador la celebración de acuerdos con el sector público y la concertación de acciones con los sectores social y privado para el cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo y de los programas que se deriven de este;
 - IX. Coordinar la operación de los Subcomités especiales y de los grupos de trabajo;
 - X. Evaluar las actividades que desarrollen los Subcomités especiales y los grupos de trabajo;
 - XI. Analizar las propuestas de las Subcomités especiales e informar a estos sobre los resultados de dichos análisis; y
 - XII. Inducir y apoyar el funcionamiento del sistema de información social y económica del Municipio.

ARTÍCULO 11. De las sesiones de la Comisión Permanente del Comité:

- I. La Comisión Permanente celebrará sesiones ordinarias en periodos trimestrales, en el lugar y fecha que se indiquen en la convocatoria respectiva; asimismo, podrá celebrar sesiones extraordinarias cuando lo considere conveniente el Presidente del Comité;
- II. La convocatoria a las sesiones de la Comisión Permanente estarán a cargo del Coordinador;
- III. La Comisión Permanente sesionará con la asistencia del Presidente, el Coordinador, el Secretario Técnico, y los representantes de las dependencias de la administración pública que formen parte de dicha Comisión;
- IV. En ausencia del Presidente, las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Comisión Permanente serán presididas por el Coordinador del Comité;
- V. La agenda de trabajo que corresponda a cada sesión de la Comisión Permanente, deberá ser distribuida a sus integrantes por lo menos 72 horas antes de la fecha de la sesión;
- VI. Los integrantes de la Comisión Permanente podrán presentar sus sugerencias con respecto a la agenda de trabajo para las sesiones de la misma, haciéndolo por escrito y con 12 horas de anticipación por lo menos, a través del Coordinador;
- VII. Las actas de las sesiones de la Comisión Permanente contendrán: la lista de asistentes, la agenda de trabajo y, en su caso, las enmiendas a éstas, así como las resoluciones y acuerdos adoptados. Dichas actas deberán ser rubricadas por el Presidente, el Coordinador y el Secretario Técnico;

CAPÍTULO IV
DE LAS ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ

ARTÍCULO 12. El presidente del Comité tendrá a su cargo las siguientes atribuciones:

- I. Representar al Comité ante toda clase de autoridades, dependencias y entidades del sector público, así como ante las instituciones sociales y privadas;



- Presidir las sesiones de la Asamblea Plenaria, de la Comisión Permanente y de los Subcomités especiales, en su caso;
- III. Someter a consideración del COPLADES las resoluciones de la Asamblea Plenaria que, por su naturaleza e importancia, lo ameriten;
 - IV. Formalizar las invitaciones a los representantes de las organizaciones de los sectores social y privado, para que participen en los distintos órganos del Comité;
 - V. Acordar e integrar los Subcomités especiales y grupos de trabajo del Comité;
 - VI. Encomendar la realización de trabajos a la Comisión Permanente, a los Subcomités especiales y a los grupos de trabajo;
 - VII. Proponer a los Gobiernos, federal y Estatal las medidas de carácter jurídico, administrativo y financiero para el cumplimiento de las funciones y la consecución del objeto del Comité;
 - VIII. Aprobar o reformar las agendas de trabajo que, para las sesiones de la Asamblea Plenaria y de la Comisión Permanente, ponga a su consideración el Coordinador del Comité; y

CAPÍTULO V DE LAS ATRIBUCIONES DEL COORDINADOR DEL COMITÉ

ARTÍCULO 13. El Coordinador del Comité tiene a su cargo las siguientes atribuciones:

- I. Coordinar las actividades del Comité;
- II. Convocar a las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea Plenaria y de la Comisión Permanente;
- III. Formular, previo acuerdo con el Presidente del Comité, las agendas de trabajo para las sesiones de la Asamblea Plenaria y de la Comisión Permanente;
- IV. Coordinar la elaboración del programa anual de trabajo del Comité, el cual deberá ser sometido a la aprobación de la Asamblea Plenaria;
- V. Coordinará la evaluación anual de actividades del Comité, la cual deberá ser sometido a la Comisión Permanente;
- VI. Coordinar la elaboración de los trabajos que, en cumplimiento de las funciones del Comité, determine el presidente del mismo;
- VII. Pasar lista de asistencia a los miembros de la Asamblea Plenaria y Comisión Permanente;
- VIII. Elaborar y dar lectura del acta de la sesión anterior en las sesiones de la Asamblea Plenaria y de la Comisión Permanente;
- IX. Proponer al Presidente el establecimiento de Subcomités especiales, así como de grupos de trabajo;
- X. Presidir, en ausencia del Presidente, las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Comisión Permanente;
- XI. Proponer al Presidente del Comité la celebración de acuerdos con el sector público, y la concertación de acciones con los sectores social y privado para la instrumentación del Plan Municipal de Desarrollo y los programas que deriven de éste;
- XII. Proponer medidas tendientes al mejor funcionamiento del Comité.

CAPÍTULO VI DE LAS ATRIBUCIONES DEL SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ

ARTÍCULO 14. El Secretario Técnico del Comité tiene a su cargo las siguientes atribuciones:

- I. Realizar el seguimiento de la ejecución de los acuerdos de la Asamblea Plenaria y de la Comisión Permanente;
- II. Proponer medidas tendientes al mejor funcionamiento del Comité; y



Proporcionar la asesoría técnica que se requiera para el eficiente cumplimiento de las funciones del Comité.

CAPÍTULO VII DE LA INTEGRACIÓN Y DE LAS ATRIBUCIONES Y SESIONES DE LOS SUBCOMITÉS ESPECIALES DEL COMITÉ

ARTÍCULO 15. Los Subcomités especiales se crean por acuerdo del Presidente del Comité, a quien le corresponderá definir su ámbito de acción y atribuciones conforme a las exigencias específicas del Desarrollo Municipal.

ARTÍCULO 16. Los Subcomités especiales se integrarán por:

- I. Un coordinador que será designado por el Presidente del Comité;
- II. Un Secretario Técnico, que será designado por el Presidente del Comité;
- III. Los representantes de las dependencias y entidades de las administraciones públicas cuyas acciones se relacionen con las actividades del Subcomité; y
- IV. Los representantes de las organizaciones de los sectores social y privado que participen en el Comité y que lleven a cabo acciones relacionadas con las actividades del Subcomité.

ARTÍCULO 17. Son atribuciones de los subcomités especiales:

- I. Avocarse al desempeño de las tareas encomendadas desde su creación;
- II. Elaborar y presentar ante la Comisión Permanente del Comité, el correspondiente programa anual de trabajo, para su consideración y aprobación, en su caso;
- III. Fomentar la participación ciudadana, organizándola para la realización de actividades que propicien el Desarrollo del Municipio;
- IV. Proponer convenios para la realización de obra pública, cumpliendo con las disposiciones que al efecto señalan las leyes de la materia; y
- V. Presentar a la Comisión Permanente informe de actividades y resultados alcanzados en el cumplimiento de su programa de trabajo.

ARTÍCULO 18. De las sesiones de los Subcomités especiales:

- I. Los Subcomités celebrarán sesiones mensuales en el lugar y fecha que se indique en la convocatoria respectiva. Asimismo, podrán celebrar sesiones extraordinarias cuando la importancia de los asuntos a tratar lo ameriten. El Coordinador del Subcomité formulará la convocatoria correspondiente;
- II. Las sesiones serán conducidas por el Coordinador del Subcomité y en ellas deberán participar el Secretario Técnico del mismo, así como los miembros de los sectores público, social y privado que forman parte del Subcomité, y en los casos que así se requiera del Presidente, el Coordinador y el Secretario Técnico;
- III. Los Coordinadores de los Subcomités verificarán el quórum en las sesiones de éstos, el cual deberá integrarse en los términos que se establecen en la fracción anterior;
- IV. En caso de que un miembro propietario, con excepción del Coordinador y del Secretario Técnico, no pueda asistir a las reuniones ordinarias o extraordinarias del Subcomité, deberá concurrir su suplente en funciones de propietario;
- V. La agenda de trabajo que corresponde a cada sesión de los Subcomités, deberá ser distribuida a sus integrantes por lo menos 72 horas antes de la fecha de la sesión, por conducto del Coordinador del Subcomité; y
- VI. Las actas de las sesiones contendrán: la lista de asistencia, la agenda de trabajo, así como las resoluciones y los acuerdos tomados. Dichas actas deberán ser firmadas por el Coordinador y el Secretario Técnico del Subcomité.



ARTÍCULO 19. A los Coordinadores de los Subcomités les corresponde:

- I. Coordinar las actividades del Subcomité;
- II. Coordinar la elaboración de los trabajos que, en cumplimiento de las funciones del Comité, se hayan programado;
- III. Comunicar a la Comisión Permanente el incumplimiento de las obligaciones en que incurran los integrantes del Subcomité;
- IV. Proporcionar la información que requieran los órganos superiores del Comité;
- V. Formular la propuesta de la agenda de trabajo para las reuniones del Subcomité y someterla a la consideración de los integrantes del mismo;
- VI. Convocar, dirigir y moderar las sesiones ordinarias y extraordinarias del Subcomité;
- VII. Coordinar la formulación del programa anual de trabajo del Subcomité y someterlo a la consideración de la Comisión Permanente;
- VIII. Proponer, por conducto del Coordinador previo acuerdo del Subcomité, la creación de grupos de trabajo o comisiones especiales para atender temas o actividades específicas que se ubiquen dentro de las actividades del Subcomité;
- IX. Proponer a los representantes del sector público y de las organizaciones de los sectores social y privado que deben formar parte del Subcomité;
- X. Proponer al Coordinador del Comité los mecanismos y procedimientos que el Subcomité considere necesarios, para la inducción del Desarrollo, así como los criterios específicos para la concertación de acciones con la sociedad civil en los sectores, regiones o actividades relativos;
- XI. Realizar el seguimiento de los acuerdos correspondientes; y
- XII. Proporcionar a los agentes de la consulta popular los recursos técnicos y humanos para la realización de los eventos respectivos.

CAPÍTULO VIII DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS SECRETARIOS TÉCNICOS DE LOS SUBCOMITÉS ESPECIALES

ARTÍCULO 20. A los Secretarios Técnicos de los Subcomités les corresponde:

- I. Proporcionar el apoyo técnico que se requiere para el eficiente cumplimiento de las funciones del Subcomité;
- II. Cumplir con las comisiones y trabajos que le sean encomendados por los coordinadores de los Subcomités;
- III. Proponer medidas tendientes al mejor funcionamiento de los Subcomités;
- IV. Pasar lista a los miembros del Subcomité y levantar las actas de cada una de las sesiones del mismo, debiendo suscribir éstas, conjuntamente con el Coordinador del Subcomité y con los participantes en la sesión;
- V. Dar lectura del acta de la sesión anterior; y
- VI. Circular con oportunidad, entre los miembros del Subcomité, las actas, agendas de trabajo, así como la documentación que se deba conocer en las sesiones correspondientes.

CAPÍTULO IX DE LA INTEGRACIÓN Y ATRIBUCIONES DE LOS GRUPOS DE TRABAJO

ARTÍCULO 21. La integración de grupos de trabajo o comisiones especiales será acordada por el Presidente del Comité, y su función será avocarse a atender temas o actividades del sector o región correspondiente. En el momento de su integración se definirán sus objetivos, metas y períodos de operación, que en ningún caso rebasarán un ejercicio fiscal.



ARTÍCULO 22. Los grupos de trabajo o comisiones especiales podrán depender de los Coordinadores de los Subcomités o directamente del Coordinador del Comité.

ARTÍCULO 23. Los grupos de trabajo o comisiones especiales estarán integrados por un Coordinador y el número de elementos que el Coordinador del Comité o del Subcomité correspondiente considere necesarios.

ARTÍCULO 24. Al Coordinador del grupo de trabajo o Comisión especial le corresponde:

- I. Apoyar al Coordinador del Comité o a los Coordinadores de los Subcomités, en su caso, en la operación y coordinación del grupo de trabajo o Comisión especial de que se trate;
- II. Coordinar las tareas tendientes a dar cumplimiento a los objetivos de su creación;

CAPÍTULO X DE LAS RESPONSABILIDADES

ARTÍCULO 25. Los funcionarios y empleados de la administración pública Municipal, que participen en el Comité, están sujetos a la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos según corresponda, y el incumplimiento de las obligaciones que le imponen dichos ordenamientos jurídicos, será sancionado en la forma y términos que señalan los mismos.

ARTÍCULO 26º. Cuando los representantes acreditados de las organizaciones de los sectores social y privado, no participen efectivamente en las actividades del Comité, el Coordinador del Subcomité que corresponda deberá comunicar tal circunstancia a la organización respectiva, para los efectos de que esta determine lo conducente.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. - El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

ATENTAMENTE


C. Jesús Leonardo García Acevedo
Presidente Municipal




C. Pedro Gutiérrez Franco
Secretario del Ayuntamiento
SECRETARIA

EL C. Ramon Angel Ortega Dicochea , Secretario del Ayuntamiento de Santa Cruz , Sonora , Certifica que en sesion de Ayuntamiento celebrada el de noviembre 2024, se tomo el siguiente:*****

ACTA 04 , ACUERDO NÚMERO 4

Que aprueba las modificaciones presupuestales para el periodo de 01 enero al 30 de Septiembre de 2024.

Artículo 1º.- para el ejercicio y control de los movimientos presupuestales, las modificaciones se presentan de la siguiente manera.:

AMPLIACION (+)

Justificación

Los recursos asignados fueron de CECOP, REPUVE Y FONDO LEGISLATIVO

Dep	Claves		Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
	Prog.	Cap.				
			AYUNTAMIENTO			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	504,686.00	0.00	504,686.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	240,372.00	0.00	240,372.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	0.00	0.00	0.00
PM	CA		PRESIDENCIA			
			ACCION PRESIDENCIAL			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	463,034.00	0.00	463,034.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	252,000.00	0.00	252,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	168,000.00	0.00	168,000.00
		5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	506,004.00	0.00	506,004.00
SA	DA		SECRETARIA MUNICIPAL			
			POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	1,049,999.00	0.00	1,049,999.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	60,000.00	0.00	60,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	36,000.00	0.00	36,000.00
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES , SUBSIDIOS Y APOYOS	784,692.00	0.00	784,692.00
TM	EY		TITULARIA MUNICIPAL			
			ADMON DE LA POLITICA DE INGRESOS			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	2,025,336.33	0.00	2,025,336.33
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	464,400.00	0.00	464,400.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	1,716,038.00	0.00	1,716,038.00
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES , SUBSIDIOS Y APOYOS	437,784.00	0.00	437,784.00
		5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	96,000.00	0.00	96,000.00
		9000	DEUDA PUBLICA	300,000.00	0.00	300,000.00
DSP	HW		DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS PUBLICOS			
			PROMOCION Y EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	1,405,720.00	0.00	1,405,720.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	960,900.00	0.00	960,900.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	1,592,210.17	0.00	1,592,210.17
		5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	128,000.00	195,587.63	323,587.63
		6000	INVERSION PUBLICA	5,990,790.52	374,372.00	6,365,162.52
DSPTM	J8		DIREC. DE SEGURIDAD PUBLICA			
			ADMINISTRACION DE LA SEGURIDAD PUBLICA			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	1,060,000.00	0.00	1,060,000.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	431,998.67	0.00	431,998.67
		3000	SERVICIOS GENERALES	200,327.33	0.00	200,327.33
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES , SUBSIDIOS Y APOYOS	0.00	0.00	0.00
		5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	0.00	0.00
OB	AC		ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE			
			FOMENTO Y REGULACION DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	424,773.00	0.00	424,773.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	234,000.00	0.00	234,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	498,000.00	0.00	498,000.00
			TOTAL	22,030,165.03	569,959.63	22,600,124.66

Artículo 2º. Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso J) y 144 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se solicita al C. presidente Municipal realizar gestiones necesarias para su publicación en el boletín oficial del Gobierno del Estado.

Artículo 3º. El presente acuerdo entrará en vigor previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Con la facultad que me otorga el Artículo 89 fracción VI de ley de gobierno y administración Municipal; certifico y hago constar que el presente en transcripción fiel y exacta de lo asentado en el libro de actas del ayuntamiento.

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

TARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
SANTA CRUZ, SONORA

C. Ramon Angel Ortega Dicochea

#NOMBRE?

ACTA NO.04 , ACUERDO NÚMERO 4

Que aprueba las modificaciones presupuestales para el periodo de 01 enero al 30 de Septiembre de 2024.

Artículo 1º.- para el ejercicio y control de los movimientos presupuestales, las modificaciones se presentan de la siguiente manera.:

AMPLIACION (+)

Justificación

Los recursos asignados a estas dependencias fueron insuficientes para cumplir con los objetivos y metas programadas para el presente ejercicio fiscal.

Dep	Claves Prog.	Cap.	Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
			AYUNTAMIENTO			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	504,686.00	0.00	504,686.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	240,372.00	0.00	240,372.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	0.00	0.00	0.00
PM	CA		PRESIDENCIA			
			ACCION PRESIDENCIAL			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	463,034.00	0.00	463,034.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	252,000.00	0.00	252,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	168,000.00	0.00	168,000.00
		5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	506,004.00	78,496.00	584,500.00
SA	DA		SECRETARIA MUNICIPAL			
			POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	1,049,999.00	0.00	1,049,999.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	60,000.00	15,027.56	75,027.56
		3000	SERVICIOS GENERALES	36,000.00	0.00	36,000.00
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y APOYOS	784,692.00	0.00	784,692.00
TM	EY		TESORERIA MUNICIPAL			
			ADMON DE LA POLITICA DE INGRESOS			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	2,025,336.33	0.00	2,025,336.33
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	464,400.00	1,230.05	465,630.05
		3000	SERVICIOS GENERALES	2,716,038.00	281,148.07	1,997,186.07
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y APOYOS	437,784.00	95,933.00	533,717.00
		5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	96,000.00	0.00	96,000.00
		9000	DEUDA PUBLICA	300,000.00	0.00	300,000.00
DSP	HW		DIR DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS PUBLICOS			
			PROMOCION Y EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	1,405,720.00	41,918.00	1,447,638.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	960,000.00	51,406.60	1,011,406.60
		3000	SERVICIOS GENERALES	1,592,210.17	473,993.52	2,066,203.69
		5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	128,000.00	56,411.60	184,411.60
		6000	INVERSION PUBLICA	5,990,790.52	2,068,142.45	8,058,932.97
DSPTM	J8		DIREC. DE SEGURIDAD PUBLICA			
			ADMINISTRACION DE LA SEGURIDAD PUBLICA			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	1,060,000.00	13,000.00	1,073,000.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	431,998.67	146,321.35	578,320.22
		3000	SERVICIOS GENERALES	200,327.33	0.00	200,327.33
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y APOYOS	0.00	0.00	0.00
		5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	19,604.00	19,604.00
OB	AC		ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE			
			FOMENTO Y REGULACION DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	424,773.00	0.00	424,773.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	234,000.00	75,672.02	309,672.02
		3000	SERVICIOS GENERALES	498,000.00	284,408.00	782,408.00
			TOTAL	22,030,165.03	3,702,712.42	25,732,877.45

REDUCCION (-)

Justificación

El ejercicio del gasto de estas dependencias tuvo un comportamiento menor a lo presupuestado, dando cumplimiento a los objetivos y metas programadas

Claves			Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado	
Dep	Prog.	Cap.					
PM	CA	1000	AYUNTAMIENTO				
		2000	SERVICIOS PERSONALES	504,686.00	0.00	504,686.00	
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	240,372.00	0.00	240,372.00	
			3000	SERVICIOS GENERALES	0.00	0.00	0.00
				PRESIDENCIA			
				ACCION PRESIDENCIAL			
			1000	SERVICIOS PERSONALES	463,034.00	0.00	463,034.00
			2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	252,000.00	0.00	252,000.00
			3000	SERVICIOS GENERALES	168,000.00	0.00	168,000.00
			5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	506,004.00	6,000.00	500,004.00
SA	DA		SECRETARIA MUNICIPAL				
			POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL				
		1000	SERVICIOS PERSONALES	1,049,999.00	0.00	1,049,999.00	
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	60,000.00	0.00	60,000.00	
		3000	SERVICIOS GENERALES	36,000.00	0.00	36,000.00	
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y APOYOS	784,692.00	25,000.00	759,692.00	
TM	EY		TESORERIA MUNICIPAL				
			ADMON DE LA POLITICA DE INGRESOS				
		1000	SERVICIOS PERSONALES	2,025,336.33	41,918.00	1,983,418.33	
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	464,400.00	110,000.00	354,400.00	
		3000	SERVICIOS GENERALES	1,716,038.00	225,088.60	1,490,949.40	
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y APOYOS	437,784.00	0.00	437,784.00	
		5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	96,000.00	96,000.00	0.00	
		9000	DEUDA PUBLICA	300,000.00	0.00	300,000.00	
DSP	HW		DIR DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS PUBLICOS				
			PROMOCION Y EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS				
		1000	SERVICIOS PERSONALES	1,405,720.00	0.00	1,405,720.00	
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	960,000.00	164,399.57	795,600.43	
		3000	SERVICIOS GENERALES	1,892,210.17	514,646.98	1,077,563.19	
		5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	128,000.00	80,000.00	48,000.00	
		6000	INVERSION PUBLICA	5,990,790.52	2,068,142.45	3,922,648.07	
DSPTM	J8		DIREC. DE SEGURIDAD PUBLICA				
			ADMINISTRACION DE LA SEGURIDAD PUBLICA				
		1000	SERVICIOS PERSONALES	1,060,000.00	13,000.00	1,047,000.00	
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	431,998.67	64,143.85	367,854.82	
		3000	SERVICIOS GENERALES	200,327.33	101,781.70	98,545.63	
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y APOYOS	0.00	0.00	0.00	
		5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	0.00	0.00	
OB	AC		ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE				
			FOMENTO Y REGULACION DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS				
		1000	SERVICIOS PERSONALES	424,773.00	0.00	424,773.00	
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	234,000.00	186,591.27	47,408.73	
		3000	SERVICIOS GENERALES	498,000.00	6,000.00	492,000.00	
				22,030,165.03	3,702,712.42	18,327,452.61	

Artículo 2º. Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso J) y 144 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se solicita al C. presidente Municipal realizar gestiones necesarias para su publicación en el boletín oficial del Gobierno del Estado.

Artículo 3º. El presente acuerdo entrará en vigor previa su publicación en el boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Con la facultad que me otorga el Artículo 89 fracción VI de ley de gobierno y administración Municipal; certifico y hago constar que la presente en transcripción fiel y exacta de lo asentado en el libro de actas del ayuntamiento.


SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. Ramon Angel Ortega Dicochea
 H. AYUNTAMIENTO
 SANTA CRUZ, SONORA



La Lic. Elvia Yuridia Mollinedo Uribe, Secretaria del Ayuntamiento del municipio de Tubutama, Sonora; certifica que en Sesión extraordinaria de Ayuntamiento N°. 7 celebrada el 11, de noviembre de 2024, se tomo el siguiente:

Acuerdo No. 5

Que aprueba las modificaciones presupuestales para el Tercer trimestre de 2024.

Artículo 1º. Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, las modificaciones presupuestales se presentan de la siguiente manera:

AMPLIACION (+)

Justificación Los recursos asignados a estas dependencias fueron insuficientes para cumplir con los objetivos y metas programadas para el presente ejercicio fiscal.						
Claves			Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
Dep.	Prog.	Cap.				
AY	AR		AYUNTAMIENTO			
		1000	ACCION REGLAMENTARIA	521,924.00	0.00	521,924.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	60,000.00	0.00	60,000.00
PM	CA	3000	SERVICIOS GENERALES	59,925.00	59,920.00	119,345.00
			PRESIDENCIA			
		1000	ACCION PRESIDENCIAL	576,793.00	0.00	576,793.00
SA	DA	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	144,000.00	30,513.99	174,513.99
		3000	SERVICIOS GENERALES	347,866.72	0.00	347,866.72
			SECRETARIA POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL			
TM	EB	1000	SERVICIOS PERSONALES	370,666.00	0.00	370,666.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	96,000.00	38,142.30	134,142.30
		3000	SERVICIOS GENERALES	348,000.00	0.00	348,000.00
DOP	IB	4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y SUBSIDIOS	519,600.00	0.00	519,600.00
			TESORERIA			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	1,074,667.33	0.00	1,074,667.33
DOP	IB	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	660,000.00	197,473.89	857,473.89
		3000	SERVICIOS GENERALES	1,642,802.00	2,261.48	1,644,563.48
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	36,000.00	55,680.00	91,680.00
DOP	IB	9000	DEUDA PUBLICA	400,000.00	583,782.31	983,782.31
			DIR. DE OBRAS PUBLICAS			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	2,477,334.00	0.00	2,477,334.00
DOP	IB	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,338,000.00	0.00	1,338,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	4,929,200.00	361,345.64	5,290,545.64
		6000	INVERSION PUBLICA	1,527,541.41	978,403.13	2,505,944.54
DOP	IB		DIR. DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	701,333.00	0.00	701,333.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	488,324.00	71,774.81	570,098.81
OCE	CJ	3000	SERVICIOS GENERALES	162,400.00	28,500.00	180,900.00
			ORGANO DE CONTROL DE EVALUACION			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	284,000.00	2,875.00	266,875.00
OCE	CJ	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	48,000.00	2,900.00	50,900.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	162,000.00	0.00	162,000.00
			CONTROL Y EVALUACION DE LA GESTION GUBERNAMENTAL			
OA	QS		SISTEMA MUNICIPAL DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF)			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	312,000.00	0.00	312,000.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	60,000.00	0.00	60,000.00
AP	AA	3000	SERVICIOS GENERALES	42,000.00	0.00	42,000.00
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y SUBSIDIOS	300,000.00	0.00	300,000.00
			AGUA POTABLE			
AP	AA	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	12,000.00	0.00	12,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	12,000.00	0.00	12,000.00
			POLITICA Y PLANEACION DE LA ADMINISTRACION DEL AGUA.			
TOTAL				19,593,676.46	2,413,072.55	22,006,949.01

Calle San Blas #5, Colonia Centro. Cp. 83800 Tubutama, Sonora

☎ 637 37 37000



REDUCCION (-)

Justificación El ejercicio del gasto de estas dependencias tuvo un comportamiento menor a lo presupuestado, dando cumplimiento a los objetivos y metas programadas

Dep.	Claves		Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
	Prog.	Cap.				
AY	AR	1000	AYUNTAMIENTO			
		2000	ACCION REGLEMENTARIA	521,924.00	0.00	521,924.00
		3000	SERVICIOS PERSONALES	80,000.00	0.00	60,000.00
PM	CA	1000	MATERIALES Y SUMINISTROS	59,925.00	0.00	59,925.00
		2000	SERVICIOS GENERALES			
		3000	SERVICIOS GENERALES			
SA	DA	1000	PRESIDENCIA	576,793.00	0.00	576,793.00
		2000	ACCION PRESIDENCIAL	144,000.00	20,000.00	124,000.00
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	347,866.72	204,361.21	143,505.51
TM	EB	1000	SECRETARIA			
		2000	POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL	370,666.00	0.00	370,666.00
		3000	SERVICIOS PERSONALES	96,000.00	0.00	96,000.00
DOP	IB	1000	MATERIALES Y SUMINISTROS	348,000.00	295,000.00	53,000.00
		2000	SERVICIOS GENERALES	519,600.00	200,000.00	319,600.00
		3000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y SUBSIDIOS			
DSPM	J6	1000	TESORERIA	1,074,667.33	0.00	1,074,667.33
		2000	PLANEACION DE LA POLITICA FINANCIERA	960,000.00	76,945.49	583,054.51
		3000	SERVICIOS PERSONALES	1,542,302.00	300,000.00	1,242,302.00
OCE	CU	1000	MATERIALES Y SUMINISTROS	36,000.00	0.00	36,000.00
		2000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	400,000.00	30,000.00	370,000.00
		3000	DEUDA PUBLICA			
QA	Q5	1000	DIR. DE OBRAS PUBLICAS	2,477,334.00	0.00	2,477,334.00
		2000	ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS	1,038,000.00	200,000.00	1,138,000.00
		3000	SERVICIOS PERSONALES	4,829,200.00	105,487.72	4,823,712.28
AP	AA	1000	SERVICIOS GENERALES	1,527,641.41	978,403.13	549,138.28
		2000	INVERSION PUBLICA			
		3000	DIR. DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL			
OCE	CU	1000	Administración DE LA SEGURIDAD PUBLICA	701,333.00	0.00	701,333.00
		2000	SERVICIOS PERSONALES	498,324.00	0.00	498,324.00
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	152,400.00	0.00	152,400.00
QA	Q5	1000	ORGANO DE CONTROL DE EVALUACION			
		2000	CONTROL Y EVALUACION DE LA GESTION GUBERNAMENTAL	264,000.00	2,875.00	261,125.00
		3000	SERVICIOS PERSONALES	48,000.00	0.00	48,000.00
AP	AA	1000	MATERIALES Y SUMINISTROS	162,000.00	0.00	162,000.00
		2000	SERVICIOS GENERALES			
		3000	SISTEMA MUNICIPAL DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA(DIF)			
AP	AA	1000	ASISTENCIA SOCIAL Y SERVICIOS COMUNITARIOS	312,000.00	0.00	312,000.00
		2000	SERVICIOS PERSONALES	60,000.00	0.00	60,000.00
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	42,000.00	0.00	42,000.00
AP	AA	1000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y SUBSIDIOS	300,000.00	0.00	300,000.00
		2000	AGUA POTABLE			
		3000	POLITICA Y PLANEACION DE LA ADMINISTRACION DEL AGUA	12,000.00	0.00	12,000.00
			TOTAL	19,593,676.46	2,413,072.55	17,180,603.91

Artículo 2º. Para dar cumplimiento o lo establecido en el Artículo 138, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso J) y 144 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se solicita al C. Presidente Municipal realizar las gestiones necesarias para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno de Estado.

Artículo 3º. El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Con la facultad que le otorga el Artículo 89, Fracción VI de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, certifico y hago constar que las anteriores transcripciones (fiel y exacta de lo asentado en el libro de actas del Ayuntamiento respectivo).

SECRETARÍA MUNICIPAL AYUNTAMIENTO

LIC. ELVIA YURIDIA MOLLINEDO URIAS

SECRETARÍA MUNICIPAL
TUBUTAMA, SONORA
2024-2027

Calle San Blas #5, Colonia Centro, C.p. 83800 Tubutama, Sonora

☎ 637 37 37000



ACUERDO DE AMPLIACIONES LIQUIDAS

El C. Elvita Yuridia Mollinedo Urias, Secretaris del Ayuntamiento del Municipio de Tubutama, Sonora, certifica que en Sesion extraordinaria de Ayuntamiento N.º 7 celebrada el 11 de noviembre de 2024, se tomo el siguiente:

Acuerdo No. 6

Que aprueba las modificaciones presupuestales Tercer Trimestre 2024.

Artículo 1º. Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, las modificaciones presupuestales se presentan de la siguiente manera:

AMPLIACION (+)

JUSTIFICACION: EL AYUNTAMIENTO DE TUBUTAMA, SONORA RECIBIO EL RECURSO DE REPUEVE POR LO QUE SE DIO ESTA AMPLIACION AL PRESUPUESTO.						
Claves			Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
Dep	Prog.	Cap.				
DOP	TB	6000	DIR. DE OBRAS PUBLICAS ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS INVERSION PUBLICA	1,527,541.41	1,108,874.68	2,636,416.09
TOTAL				1,527,541.41	1,108,874.68	2,636,416.09

Artículo 2º. Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso J) y 144 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se solicita al C. Presidente Municipal realizar las gestiones necesarias para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno de Estado.

Artículo 3º. El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Con la facultad que le otorga el Artículo 89, Fracción VI de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; certifico y hago constar que la presente es transcripción fiel y exacta de lo asentado en el libro de actas del Ayuntamiento respectivo.

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

C. ELVITA YURIDIA MOLLINEDO URÍAS



SECRETARÍA MUNICIPAL
TUBUTAMA, SONORA
2024-2027

Calle San Blas #5, Colonia Centro. Cp. 83800 Tubutama, Sonora

☎ 637 37 37000

ACUERDO No. 1

Que aprueba las transferencias presupuestales para el periodo de 01 Enero al 30 de Septiembre de 2024.

Artículo 1º.- Para el ejercicio y control de los movimientos presupuestales, las modificaciones se presentan de la siguiente manera:

AMPLIACION (+)

Justificación

Los recursos asignados a estas dependencias fueron insuficientes para cumplir con los objetivos y metas programadas para el presente ejercicio fiscal.

Dep	Claves Prog.	Cap.	Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
AY	AR	1000	AYUNTAMIENTO			
		2000	ACCION REGLAMENTARIA			
		3000	SERVICIOS PERSONALES	438,461.76	0.00	438,461.76
		5000	SERVICIOS GENERALES	24,000.00	83,882.43	107,882.43
PN	CA	1000	MATERIALES Y SUMINISTROS	18,000.00	0.00	18,000.00
		2000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	0.00	0.00
		3000	PRESIDENCIA			
		4000	ACCION GUBERNAMENTAL			
SA	DA	1000	SERVICIOS PERSONALES	590,868.60	0.00	590,868.60
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	204,000.00	0.00	204,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	964,800.00	7,811.62	972,611.62
		5000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y APOYOS	0.00	0.00	0.00
TM	EB	1000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	0.00	0.00
		2000	SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO			
		3000	POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL			
		4000	SERVICIOS PERSONALES	591,855.07	0.00	591,855.07
DSPM	IB	1000	MATERIALES Y SUMINISTROS	120,000.00	0.00	120,000.00
		2000	SERVICIOS GENERALES	18,000.00	0.00	18,000.00
		3000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y APOYOS	1,650,000.00	17,131.29	1,667,131.29
		5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	0.00	0.00
DST	JB	1000	TESORERIA MUNICIPAL			
		2000	PLANEACION DE POLITICA FINANCIERA			
		3000	SERVICIOS PERSONALES	2,602,738.73	93,574.85	2,696,313.58
		5000	MATERIALES Y SUMINISTROS	977,988.00	0.00	977,988.00
OCE	GU	1000	SERVICIOS GENERALES	1,787,256.97	341,549.56	2,128,806.53
		2000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y APOYOS	0.00	0.00	0.00
		3000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	823,866.16	0.00	823,866.16
		5000	DEUDA PUBLICA	0.00	0.00	0.00
OA	QN	1000	DIREC. DE SEGURIDAD PUBLICA			
		2000	ADMN. DE LA SEG. PUBLICA			
		3000	SERVICIOS PERSONALES	673,978.66	4,941.79	678,920.45
		5000	MATERIALES Y SUMINISTROS	688,800.00	3,610.00	692,410.00
OB	AB	1000	SERVICIOS GENERALES	179,400.00	32,209.91	211,609.91
		2000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y APOYOS	0.00	0.00	0.00
		3000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	0.00	0.00
		5000	DEUDA PUBLICA	0.00	0.00	0.00
OCE	GU	1000	ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION			
		2000	CONTROL Y EV. GESTION MPAL			
		3000	SERVICIOS PERSONALES	694,776.13	0.00	694,776.13
		5000	MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	0.00	0.00
OA	QN	1000	SERVICIOS GENERALES	157,800.00	80,969.76	238,769.76
		2000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y APOYOS	448,236.00	0.00	448,236.00
		3000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	4,224.14	4,224.14
		5000	DEUDA PUBLICA	0.00	0.00	0.00
TOTAL				21,512,068.51	3,128,180.24	24,640,248.75

REDUCCION (-)

Justificación

El ejercicio del gasto de estas dependencias tuvo un comportamiento menor a lo presupuestado, dando cumplimiento a los objetivos y metas programadas

Dep	Claves Prog.	Cap.	Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
AY	AR		AYUNTAMIENTO			
		1000	ACCION REGLAMENTARIA			
		2000	SERVICIOS PERSONALES	438,461.76	0.00	438,461.76
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	24,000.00	0.00	24,000.00
		5000	SERVICIOS GENERALES	18,000.00	0.00	18,000.00
			BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	0.00	0.00
PM	CA		PRESIDENCIA			
		1000	ACCION GUBERNAMENTAL			
		2000	SERVICIOS PERSONALES	590,868.60	0.00	590,868.60
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	204,000.00	0.00	204,000.00
		4000	SERVICIOS GENERALES	964,800.00	170,000.00	794,800.00
			TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES , SUBSIDIOS Y APOYOS	0.00	0.00	0.00
			BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	0.00	0.00
SA	DA		SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO			
		1000	POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL			
		2000	SERVICIOS PERSONALES	591,855.07	0.00	591,855.07
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	120,000.00	0.00	120,000.00
		4000	SERVICIOS GENERALES	18,000.00	0.00	18,000.00
			TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES , SUBSIDIOS Y APOYOS	1,650,000.00	450,000.00	1,200,000.00
			BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	0.00	0.00
TM	EB		TESORERIA MUNICIPAL			
		1000	PLANEACION DE POLITICA FINANCIERA			
		2000	SERVICIOS PERSONALES	2,602,738.73	0.00	2,602,738.73
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	977,988.00	240,419.94	737,568.06
		4000	SERVICIOS GENERALES	1,787,256.97	70,000.00	1,717,256.97
			TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES , SUBSIDIOS Y APOYOS	0.00	0.00	0.00
			BIENES MUEBLES E INMUEBLES	823,866.16	700,000.00	123,866.16
			DEUDA PUBLICA	0.00	0.00	0.00
DSFM	IB		DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS			
		1000	ADMN. DE SERVICIOS PÚB.			
		2000	SERVICIOS PERSONALES	1,172,019.42	0.00	1,172,019.42
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	900,000.00	200,000.00	700,000.00
		5000	SERVICIOS GENERALES	2,526,000.00	1,157,473.33	1,368,526.67
			BIENES MUEBLES E INMUEBLES	96,000.00	0.00	96,000.00
			INVERSION PUBLICA	2,093,465.93	0.00	2,093,465.93
DST	JB		DIREC. DE SEGURIDAD PUBLICA			
		1000	ADMN. DE LA SEG. PUBLICA			
		2000	SERVICIOS PERSONALES	673,978.66	4,941.79	669,036.87
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	688,800.00	2,320.00	686,480.00
		5000	SERVICIOS GENERALES	179,400.00	20,349.90	159,050.10
			BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	0.00	0.00
			DEUDA PUBLICA	0.00	0.00	0.00
OCE	GU		ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION			
		1000	CONTROL Y EV. GESTION MPAL			
		2000	SERVICIOS PERSONALES	694,776.13	0.00	694,776.13
			MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	0.00	0.00
			SERVICIOS GENERALES	0.00	0.00	0.00
OA	QN		DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DIF			
		1000	ASISTENCIA SOCIAL Y SERVICIOS COMUNITARIOS			
		2000	SERVICIOS PERSONALES	558,617.07	0.00	558,617.07
			MATERIALES Y SUMINISTROS	24,000.00	0.00	0.00
			SERVICIOS GENERALES	12,000.00	0.00	0.00
OB	AB		OOMAPAS			
		1000	PLANEACION Y ADMN DEL AGUA			
		2000	SERVICIOS PERSONALES	475,140.00	0.00	475,140.00
			MATERIALES Y SUMINISTROS	187,800.00	28,345.61	129,454.39
			SERVICIOS GENERALES	448,236.00	84,329.67	363,906.33
TOTAL				21,512,068.52	3,128,180.24	18,347,888.27

Artículo 2º. Para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 136 Fracción XXII de la constitución política del estado Libre y Soberano de Sonora, los artículos 61, Fracción IV, Inciso J) y 144 de la ley de gobierno y administración Municipal, se solicita al C. Presidente municipal realizar las gestiones necesarias para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.
Art. 3º.-El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Con la facultad que me otorga el Artículo 89 fracción VI de ley de gobierno y administración Municipal; certifico y hago constar que la presente es una transcripción fiel y exacta de lo asentado en el libro de actas del ayuntamiento.

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
Gabriela Figueroa
C. ANA GABRIELA FIGUEROA SANCHEZ

AYUNTAMIENTO
SAN PEDRO DE LA CUEVA
ADMINISTRACION MUNICIPAL
2024 - 2037
SECRETARÍA

Que aprueba las modificaciones presupuestales para el periodo de 01 enero al 30 de Septiembre de 2024.

Artículo 1º.- para el ejercicio y control de los movimientos presupuestales, las modificaciones se presentan de la siguiente manera.:
AMPLIACION (+)

Justificación

El Ayuntamiento de San Pedro de la Cueva, Sonora, Amplio su presupuesto debido a recursos obtenidos de recursos remanentes de ejercicios anteriores y de CECOP

Claves			Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
Dep	Prog.	Cap.				
AY	AR	1000	AYUNTAMIENTO			
		2000	ACCION REGLAMENTARIA			
		3000	SERVICIOS PERSONALES	438,461.76	0.00	438,461.76
		5000	MATERIALES Y SUMINISTROS	24,000.00	0.00	24,000.00
PM	CA	1000	SERVICIOS GENERALES	18,000.00	0.00	18,000.00
		2000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	0.00	0.00
		3000	PRESIDENCIA			
		4000	ACCION GUBERNAMENTAL			
SA	DA	1000	SERVICIOS PERSONALES	590,868.60	0.00	590,868.60
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	204,000.00	0.00	204,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	964,800.00	0.00	964,800.00
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y APOYOS	0.00	0.00	0.00
TM	EB	1000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	0.00	0.00
		2000	SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO			
		3000	POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL			
		4000	SERVICIOS PERSONALES	591,855.07	0.00	591,855.07
DSPM	IB	1000	MATERIALES Y SUMINISTROS	120,000.00	0.00	120,000.00
		2000	SERVICIOS GENERALES	18,000.00	0.00	18,000.00
		3000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y APOYOS	1,650,000.00	0.00	1,650,000.00
		4000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	0.00	0.00
DST	JB	1000	TESORERIA MUNICIPAL			
		2000	PLANEACION DE POLITICA FINANCIERA			
		3000	SERVICIOS PERSONALES	2,602,738.73	93,574.85	2,696,313.58
		4000	MATERIALES Y SUMINISTROS	977,988.00	0.00	977,988.00
OCE	GU	1000	SERVICIOS GENERALES	1,787,256.97	0.00	1,787,256.97
		2000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y APOYOS	0.00	0.00	0.00
		3000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	823,866.16	0.00	823,866.16
		4000	DEUDA PUBLICA	0.00	0.00	0.00
DA	QN	1000	DIR DE SERVICIOS PUBLICOS			
		2000	ADMN. DE SERVICIOS PÚB.			
		3000	SERVICIOS PERSONALES	1,172,019.42	0.00	1,172,019.42
		4000	MATERIALES Y SUMINISTROS	900,000.00	0.00	900,000.00
OB	AB	1000	SERVICIOS GENERALES	2,526,000.00	0.00	2,526,000.00
		2000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	96,000.00	0.00	96,000.00
		3000	INVERSION PUBLICA	2,093,465.93	1,533,393.59	3,626,859.52
		5000	DIREC. DE SEGURIDAD PUBLICA			
OCE	GU	1000	ADMN. DE LA SEG. PUBLICA			
		2000	SERVICIOS PERSONALES	673,978.66	0.00	673,978.66
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	688,800.00	0.00	688,800.00
		4000	SERVICIOS GENERALES	179,400.00	0.00	179,400.00
DA	QN	1000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	0.00	0.00
		2000	DEUDA PUBLICA	0.00	0.00	0.00
		3000	ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION			
		4000	CONTROL Y EV. GESTION MPAL			
OB	AB	1000	SERVICIOS PERSONALES	694,776.13	0.00	694,776.13
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	0.00	0.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	0.00	0.00	0.00
		4000	DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DIF			
OB	AB	1000	ASISTENCIA SOCIAL Y SERVICIOS			
		2000	COMUNITARIOS			
		3000	SERVICIOS PERSONALES	558,617.07	0.00	558,617.07
		4000	MATERIALES Y SUMINISTROS	24,000.00	0.00	24,000.00
OB	AB	1000	SERVICIOS GENERALES	12,000.00	0.00	12,000.00
		2000	OOMAPAS			
		3000	PLANEACION Y ADMN DEL AGUA			
		4000	SERVICIOS PERSONALES	475,140.00	0.00	475,140.00
OB	AB	1000	MATERIALES Y SUMINISTROS	157,800.00	0.00	157,800.00
		2000	SERVICIOS GENERALES	448,236.00	0.00	448,236.00
		3000	SERVICIOS GENERALES			
		TOTAL		31,612,068.83	1,626,968.44	23,139,036.95

Artículo 2º. Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción I, inciso J) y 144 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se solicita al C. presidente Municipal realizar gestiones necesarias para su publicación en el boletín oficial del Gobierno del Estado.

Artículo 3º. El presente acuerdo entrará en vigor previo su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.
Con la facultad que me otorga el Artículo 89 fracción VI de ley de gobierno y administración Municipal; certifico y hago constar que la presente es una copia fiel y exacta de lo asentado en el libro de actas del ayuntamiento.

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
Gabriela Figueroa
C. Ana Gabriela Figueroa Sánchez

SECRETARIA
ADMINISTRACION MUNICIPAL
2024 - 2027

ACUERDO

Que aprueba las transferencias presupuestales para el periodo de 01 Enero al 30 de septiembre de 2024

Artículo 1º.- Para el ejercicio y control de los movimientos presupuestales, las modificaciones se presentan de la siguiente manera:

AMPLIACION (+)

Justificación

Los recursos asignados a estas dependencias fueron insuficientes para cumplir con los objetivos y metas programadas para el presente ejercicio fiscal.

Dep.	Claves		Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
	Prog.	Cap.				
AY	AR		AYUNTAMIENTO			
			ACCION REGLAMENTARIA			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	535,149.17	0.00	535,149.17
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	180,000.00	0.00	180,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	18,000.00	0.00	18,000.00
	5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	0.00	0.00	
PM	CA		PRESIDENCIA			
			ACCION GUBERNAMENTAL			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	608,874.07	0.00	608,874.07
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	144,000.00	316,648.96	460,648.96
		3000	SERVICIOS GENERALES	132,000.00	0.00	132,000.00
	4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES , SUBSIDIOS Y APOYOS	0.00	0.00	0.00	
	5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	0.00	0.00	
SA	DA		SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	2,169,172.70	158,939.91	2,328,112.61
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	60,000.00	98,674.25	1,58,674.25
		3000	SERVICIOS GENERALES	426,579.98	169,346.11	595,926.09
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES , SUBSIDIOS Y APOYOS	1,073,724.00	1,702.00	1,075,426.00
	5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	0.00	0.00	
TM	EB		TESORERIA MUNICIPAL			
			PLANEACION DE POLITICA FINANCIERA			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	391,875.55	0.00	391,875.55
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	942,000.00	519,733.04	1,461,733.04
		3000	SERVICIOS GENERALES	1,153,300.00	90,714.43	1,243,914.43
	4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES , SUBSIDIOS Y APOYOS	0.00	0.00	0.00	
	5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	192,000.00	108,969.70	300,969.70	
	9000	DEUDA PUBLICA	300,000.00	1,030,590.05	1,330,590.05	
DSPM	IB		DIR. DE SERVICIOS PUBLICOS			
			ADMON. DE SERVICIOS PÚB.			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	1,722,514.34	0.00	1,722,514.34
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	498,000.00	19,702.84	517,702.84
		3000	SERVICIOS GENERALES	3,795,691.12	73,966.00	3,869,657.12
	5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	250,000.00	51,092.20	301,092.20	
	6000	INVERSION PUBLICA	2,813,060.49	1,569,205.75	4,382,266.24	
DSP	J8		DIREC. DE SEGURIDAD PUBLICA			
			ADMON. DE LA SEG. PUBLICA			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	471,865.27	0.00	471,865.27
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	426,000.00	0.00	426,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	60,000.00	28,000.00	88,000.00
	4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES , SUBSIDIOS Y APOYOS	0.00	0.00	0.00	
	5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	0.00	0.00	
	9000	DEUDA PUBLICA	0.00	0.00	0.00	
OCE	GU		ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION			
			CONTROL Y EV. GESTION MPAL			
		3000	SERVICIOS PERSONALES	362,236.46	0.00	362,236.46
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	0.00	0.00	
	3000	SERVICIOS GENERALES	24,000.00	0.00	24,000.00	
DDR	LP		DELAGACIONES Y COMISARIAS			
			ADMINISTRACION DESCONCENTRADA			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	167,923.81	0.00	167,923.81
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	0.00	0.00	
	3000	SERVICIOS GENERALES	0.00	0.00	0.00	
OA	QN		DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DIF			
			ASISTENCIA SOCIAL Y SERVICIOS			
		1000	COMUNITARIOS	601,930.56	0.00	601,930.56
		2000	SERVICIOS PERSONALES	0.00	0.00	0.00
	3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	0.00	0.00	
		SERVICIOS GENERALES	0.00	0.00	0.00	
OB	AA		DOMAPAS			
			PLANEACION Y ADMON DEL AGUA			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	423,829.21	0.00	423,829.21
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	60,000.00	13,994.81	73,994.81	
	3000	SERVICIOS GENERALES	0.00	0.00	0.00	
			TOTAL	20,003,626.71	4,251,280.05	24,254,906.76

REDUCCION (-)

Justificación

El ejercicio del gasto de estas dependencias tuvo un comportamiento menor a lo presupuestado, dando cumplimiento a los objetivos y metas programadas

Dep	Claves Prog.	Cap.	Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
AY	AR	1000	AYUNTAMIENTO			
		2000	ACCION REGLAMENTARIA			
		3000	SERVICIOS PERSONALES	535,149.17	0.00	535,149.17
		5000	MATERIALES Y SUMINISTROS	180,000.00	70,825.00	109,175.00
PM	CA	1000	SERVICIOS GENERALES	18,000.00	10,000.00	8,000.00
		2000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	0.00	0.00
		3000	PRESIDENCIA			
		5000	ACCION GUBERNAMENTAL			
SA	DA	1000	SERVICIOS PERSONALES	608,874.07	0.00	608,874.07
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	144,000.00	0.00	144,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	132,000.00	35,000.00	97,000.00
		5000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y APOYOS	0.00	0.00	0.00
TH	EB	1000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	0.00	0.00
		2000	SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO			
		3000	POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL			
		5000	SERVICIOS PERSONALES	2,169,172.70	0.00	2,169,172.70
DPM	IB	1000	MATERIALES Y SUMINISTROS	60,000.00	34,000.00	26,000.00
		2000	SERVICIOS GENERALES	426,579.98	131,000.00	295,579.98
		3000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y APOYOS	1,073,724.00	190,420.00	883,304.00
		5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	0.00	0.00
DSP	JB	1000	TESORERIA MUNICIPAL			
		2000	PLANEACION DE POLITICA FINANCIERA			
		3000	SERVICIOS PERSONALES	391,875.55	0.00	391,875.55
		5000	MATERIALES Y SUMINISTROS	942,000.00	84,480.23	857,519.77
OCE	GU	1000	SERVICIOS GENERALES	1,153,280.00	346,467.79	806,732.21
		2000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y APOYOS	0.00	0.00	0.00
		3000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	192,000.00	192,000.00	0.00
		5000	DEUDA PUBLICA	380,000.00	60,000.00	240,000.00
DDR	LP	1000	DIR DE SERVICIOS PUBLICOS			
		2000	ADMN. DE SERVICIOS PÚB.			
		3000	SERVICIOS PERSONALES	1,722,514.34	0.00	1,722,514.34
		5000	MATERIALES Y SUMINISTROS	498,000.00	195,217.46	302,782.54
OA	QN	1000	SERVICIOS GENERALES	3,798,691.12	1,044,863.22	2,753,027.90
		2000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	250,000.00	250,000.00	0.00
		3000	INVERSION PUBLICA	2,813,060.49	1,569,295.75	1,243,854.74
		5000	DIREC. DE SEGURIDAD PUBLICA			
OB	AA	1000	ADMN. DE LA SEG. PUBLICA			
		2000	SERVICIOS PERSONALES	471,865.27	0.00	471,865.27
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	426,000.00	28,000.00	398,000.00
		5000	SERVICIOS GENERALES	60,000.00	0.00	60,000.00
OAR	AA	1000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	0.00	0.00
		2000	DEUDA PUBLICA	0.00	0.00	0.00
		3000	ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION			
		5000	CONTROL Y EV. GESTION MPAL			
OAS	AA	1000	SERVICIOS PERSONALES	362,236.46	0.00	362,236.46
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	0.00	0.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	24,000.00	20,000.00	4,000.00
		5000	DELEGACIONES Y COMISARIAS			
OAS	AA	1000	ADMINISTRACION DESCONCENTRADA			
		2000	SERVICIOS PERSONALES	167,923.81	0.00	167,923.81
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	0.00	0.00
		5000	SERVICIOS GENERALES	0.00	0.00	0.00
OAS	AA	1000	DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DIF			
		2000	ASISTENCIA SOCIAL Y SERVICIOS			
		3000	COMUNITARIOS			
		5000	SERVICIOS PERSONALES	601,930.56	0.00	601,930.56
OAS	AA	1000	MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	0.00	0.00
		2000	SERVICIOS GENERALES	0.00	0.00	0.00
		3000	COMUNICACION Y ADMN DEL AGUA			
		5000	SERVICIOS PERSONALES	423,829.21	0.00	423,829.21
OAS	AA	1000	MATERIALES Y SUMINISTROS	60,000.00	0.00	60,000.00
		2000	SERVICIOS GENERALES	0.00	0.00	0.00
		3000				
		5000				
TOTAL				20,003,626.71	4,251,286.05	15,752,346.66

Artículo 2º. Para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 136 Fracción XXII de la constitución política del estado Libre y Soberano de Sonora y los artículos 61, fracción IV, inciso J) y 144 de la ley de gobierno y administración Municipal, se solicita al C. Presidente municipal realizar las gestiones necesarias para su publicación en el boletín oficial del gobierno municipal.

Art. 3º.-El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Con la facultad que me otorga el Artículo 89 fracción VI de ley de gobierno y administración Municipal; certifico y hago constar que la presente en transcripto se encuentra asentado en el libro de actas del ayuntamiento.

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
C. Diana Yaret Corrova Mendez



H. AYUNTAMIENTO
VILLA PESQUEIRA

ACUERDO

Que aprueba las transferencias presupuestales para el periodo de 01 Enero al 30 de Septiembre de 2024

Artículo 1º.- Para el ejercicio y control de los movimientos presupuestales, las modificaciones se presentan de la siguiente manera:
AMPLIACION (+)

Justificación			El municipio de villa Pesqueira recibio ingresos de CECOP , REPUVE			
Dep	Claves Prog.	Cap.	Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
AY	AR	1000	AYUNTAMIENTO			
		2000	ACCION REGLAMENTARIA			
		3000	SERVICIOS PERSONALES	535,149.17	0.00	535,149.17
		5000	MATERIALES Y SUMINISTROS	180,000.00	0.00	180,000.00
PM	CA	1000	SERVICIOS GENERALES	18,000.00	0.00	18,000.00
		2000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	0.00	0.00
		3000	PRESIDENCIA			
		4000	ACCION GUBERNAMENTAL			
SA	DA	1000	SERVICIOS PERSONALES	608,874.07	0.00	608,874.07
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	144,000.00	0.00	144,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	132,000.00	0.00	132,000.00
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES ,	0.00	0.00	0.00
TM	EB	1000	SUBSIDIOS Y APOYOS	0.00	0.00	0.00
		2000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	0.00	0.00
		3000	SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO			
		4000	POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL			
DSPM	IB	1000	SERVICIOS PERSONALES	2,169,172.70	556,318.73	2,725,491.43
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	60,000.00	0.00	60,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	426,579.98	0.00	426,579.98
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES ,	1,073,724.00	0.00	1,073,724.00
DSP	JB	1000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	0.00	0.00
		2000	TESORERIA MUNICIPAL			
		3000	PLANEACION DE POLITICA FINANCIERA			
		4000	SERVICIOS PERSONALES	391,875.55	0.00	391,875.55
OCE	GU	1000	MATERIALES Y SUMINISTROS	942,000.00	0.00	942,000.00
		2000	SERVICIOS GENERALES	1,153,200.00	0.00	1,153,200.00
		3000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES ,	0.00	0.00	0.00
		4000	SUBSIDIOS Y APOYOS	0.00	0.00	0.00
DDR	LP	1000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	192,000.00	0.00	192,000.00
		2000	DEUDA PUBLICA	300,000.00	0.00	300,000.00
		3000	DIR DE SERVICIOS PUBLICOS			
		4000	ADMN. DE SERVICIOS PÚB.			
OA	QN	1000	SERVICIOS PERSONALES	1,722,514.34	0.00	1,722,514.34
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	498,000.00	0.00	498,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	3,795,691.12	0.00	3,795,691.12
		4000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	250,000.00	0.00	250,000.00
OB	AA	1000	INVERSION PUBLICA	2,813,060.49	981,686.86	3,794,747.35
		2000	DIREC. DE SEGURIDAD PUBLICA			
		3000	ADMN. DE LA SEG. PUBLICA			
		4000	SERVICIOS PERSONALES	473,865.27	0.00	473,865.27
DB	AA	1000	MATERIALES Y SUMINISTROS	426,000.00	0.00	426,000.00
		2000	SERVICIOS GENERALES	60,000.00	0.00	60,000.00
		3000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES ,	0.00	0.00	0.00
		4000	SUBSIDIOS Y APOYOS	0.00	0.00	0.00
DB	AA	1000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	0.00	0.00
		2000	DEUDA PUBLICA	0.00	0.00	0.00
		3000	ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION			
		4000	CONTROL Y EV. GESTION MPAL			
DB	AA	1000	SERVICIOS PERSONALES	362,236.46	0.00	362,236.46
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	0.00	0.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	24,000.00	0.00	24,000.00
		4000	DELAGACIONES Y COMISARIAS			
DB	AA	1000	ADMINISTRACION DESCENTRALIZADA			
		2000	SERVICIOS PERSONALES	167,923.81	0.00	167,923.81
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	0.00	0.00
		4000	SERVICIOS GENERALES	0.00	0.00	0.00
DB	AA	1000	DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DIF			
		2000	ASISTENCIA SOCIAL Y SERVICIOS			
		3000	COMUNITARIOS			
		4000	SERVICIOS PERSONALES	601,930.56	0.00	601,930.56
DB	AA	1000	MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	0.00	0.00
		2000	SERVICIOS GENERALES	0.00	0.00	0.00
		3000	DOMAPAS			
		4000	PLANEACION Y ADMN DEL AGUA			
DB	AA	1000	SERVICIOS PERSONALES	423,829.21	0.00	423,829.21
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	60,000.00	0.00	60,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	0.00	0.00	0.00
		4000	SERVICIOS GENERALES	0.00	0.00	0.00
TOTAL				20,003,626.21	1,538,005.59	21,541,632.30

Artículo 2º.- Para dar cumplimiento a lo establecido en el Art . 136 Fraccion XXII de la constitucion politica del estado Libre y Soberano de Sonora (Artículo 61, fraccion IV, Indro J) y 144 de la ley de gobierno y administracion Municipal, se solicita al C. Presidente municipal realizar las gestiones necesarias para su publicacion en el boletín oficial del gobierno del estado.

Art. 3º.-El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.
Con la facultad que me otorga el Artículo 89 fraccion VI de ley de gobierno y administracion Municipal; certifico y hago constar que la presente es una transcripción fiel y exacta de lo asentado en el libro de actas del ayuntamiento

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
C. Diana Yaneth-Cordova Mendoza

H. AYUNTAMIENTO
VILLA PESQUEIRA



GOBIERNO
DE **SONORA**

BOLETÍN OFICIAL Y
**ARCHIVO DEL
ESTADO**

EL BOLETÍN OFICIAL SE PUBLICARÁ LOS LUNES Y JUEVES DE CADA SEMANA. EN CASO DE QUE EL DÍA EN QUE HA DE EFECTUARSE LA PUBLICACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL SEA INHÁBIL, SE PUBLICARÁ EL DÍA INMEDIATO ANTERIOR O POSTERIOR. (ARTÍCULO 6° DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

EL BOLETÍN OFICIAL SOLO PUBLICARÁ DOCUMENTOS CON FIRMAS AUTÓGRAFAS, PREVIO EL PAGO DE LA CUOTA CORRESPONDIENTE, SIN QUE SEA OBLIGATORIA LA PUBLICACIÓN DE LAS FIRMAS DEL DOCUMENTO (ARTÍCULO 9° DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

La autenticidad de éste documento se puede verificar en
[https://boletinoficial.sonora.gob.mx/informacion-institucional/
boletin-oficial/validaciones](https://boletinoficial.sonora.gob.mx/informacion-institucional/boletin-oficial/validaciones) CÓDIGO: 2024CCXIV45III-02122024-
5287EFB38

